

# SOLICITUD DE PLAZAS PARA EL CURSO 2020-21

**Plazo de admisión:** 15 a 19 de junio

## DOCUMENTACION A PRESENTAR

- Instancia.  
Deberá estar firmada por todas las personas que tengan la representación legal del alumno, siempre que tengan concedida la patria potestad.
- Copia completa del libro de familia. Presentación de original para comprobación. *Los padres o tutores legales del alumno o alumna deben acreditarse mediante el Libro de Familia o cualquier medio válido de derecho.*
- Justificante de domicilio mediante certificación de empadronamiento o, en su caso, del lugar de trabajo. El empadronamiento por un periodo inferior a 6 meses se justificará con copia del contrato de arrendamiento, de las escrituras de compra-venta, copia de demanda de divorcio o separación, facturas... Certificado de la empresa de trabajo, en caso de optar por domicilio laboral.
- Copia de la hoja de la declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas del ejercicio 2018 para justificación de miembros de la unidad familiar. En caso de no estar obligados a presentar Declaración de la Renta presentarán certificación de haberes, declaración jurada u otro documento relativo a las rentas y número de miembros de una unidad familiar en el año 2018.
- Anexo III de autorización para que la Agencia Estatal de Admón. Tributaria suministre a través de la Consejería de Educación la puntuación correspondiente a las condiciones económicas. En caso de separación, divorcio o que no exista vínculo matrimonial se aportará, además, copia de documento que lo acredite.
- Familias numerosas. La administración recabará de oficio la información.
- Familias monoparentales. Copia de todas las hojas del libro de familia o de la sentencia o resolución judicial que acredite que la patria potestad la ostenta una sola persona.
- Situación de acogimiento familiar. Copia de sentencia o resolución judicial o administrativa.
- En el caso de situación reconocida de minusvalía del alumno/a, de los padres, hermanos/as o tutores del alumno/a igual o superior al 33%, la administración recabará de oficio la acreditación.

## **ADVERTENCIAS:**

- La no aportación de la documentación acreditativa de algún criterio de baremación conlleva la pérdida de puntuación de dicho criterio.
- La Administración educativa puede solicitar de otras Administraciones la colaboración necesaria para comprobar la veracidad de los datos que figuren en los documentos aportados. La falsedad, en su caso, de los documentos presentados será puesta en conocimiento del Ministerio Fiscal por la Consejería de Educación.
- La solicitud se entregará solamente en el centro que se solicita como primera opción. En caso de que el solicitante presente solicitud en más de un centro sólo se tendrá en cuenta aquella que opte por el centro donde tenga hermanos con matrícula o, en su defecto, por el centro más próximo a su domicilio familiar.
- Si una vez cursada la solicitud de admisión desea renunciar a ella, deberá presentar en el Centro escrito de renuncia firmado. Si con posterioridad se presenta una nueva solicitud tendrá la consideración de "Solicitud fuera de plazo".
- Solicitudes presentadas fuera de plazo: adjudicación de plaza por la Comisión de Escolarización (posterior al proceso general).

## PUBLICACION DE LAS LISTAS DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS

Listas provisionales:	30 de junio
Reclamaciones:	30 de junio a 2 de julio
Listas definitivas:	14 de julio

Las reclamaciones se harán mediante escrito dirigido al Director-a del centro escolar.

La admisión de alumnado está supeditada a la existencia de plazas vacantes para cubrir la demanda. En caso de que la demanda sea mayor que el número de plazas, se adjudicarán las mismas teniendo en cuenta la puntuación obtenida por los alumnos/as:

### **Existencia de hermanos matriculados en el centro o padres o tutores legales que trabajen en el mismo**

- a) Por cada hermano en el centro ..... **8**

### **Proximidad al domicilio**

- a) Domicilio familiar (o lugar de trabajo de los padres o tutores) dentro de la zona de influencia del centro ..... **8**  
b) Domicilio familiar (o lugar de trabajo de los padres o tutores) en zonas limítrofes a la zona de influencia del centro ..... **5**  
c) Domicilio familiar (o lugar de trabajo de los padres o tutores) situado en otras zonas ..... **0**

### **Rentas anuales de la unidad familiar**

- a) Rentas per cápita inferiores a la 4ª parte del salario mínimo interprofesional ..... **2**  
b) Rentas per cápita entre la 4ª y la 3ª parte del salario mínimo int. .... **1,5**  
c) Rentas per cápita entre la 3ª parte y la mitad del salario mínimo int. .... **1**  
d) Rentas per cápita entre la 2ª parte y dividir por 1,5 el salario mínimo int. .... **0,5**  
e) Rentas per cápita superiores a la división del salario mínimo entre 1,5 ..... **0**

### **Situación de familia numerosa, familia monoparental o situación de acogimiento familiar (por cada situación) ..... 1**

### **Acreditación de discapacidad**

- a) Discapacidad del alumno/a ..... **1**  
b) Discapacidad del padre, madre o hermanos ..... **0,5**

### **Criterios de desempate**

En caso de empate se resolverá mediante ordenación alfabética de las solicitudes de acuerdo con el resultado del sorteo público realizado el 1 de marzo en la Consejería de Educación, que fue el siguiente:

Criterio de desempate: dos primeras letras del primer apellido: **Ds**  
Sentido de la ordenación alfabética: **A→Z**

**Matriculación del alumnado admitido:** 23 a 31 de julio